

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO

Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:15:19

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Consulta:

Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una nulidad de las Bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que todas las respuestas que se brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:15:19

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma parcialmente lo solicitado en los términos de referencia. Solo se confirma para la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:15:19

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA que la entidad brindará todas las facilidades técnicas que sean necesarias e ingresos a las instalaciones para los respectivos trabajos de instalación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:15:19

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1. **Literal:** - **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma la consulta. Que se detallará en 2.2.1.1 lo requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:15:19

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.4. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: - **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:15:19

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: - **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, el inicio del ciclo de facturación comenzará con la fecha del acta de instalación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:15:19

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que aceptará el ciclo de facturación que le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cual será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.6 **Literal:** - **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, el inicio del ciclo de facturación comenzará con la fecha del acta de instalación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:15:19

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, en un plazo máximo de 20 días hábiles desde que es requerido por el contratista procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: - **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, que dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el recibo correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:15:19

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: - **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, de existir daños irreparables en los equipos, comprobándose que fue originado por uso negligente imputable al usuario, LA ENTIDAD asumirá el costo de los mismos, de acuerdo al costo de presentado en la estructura de costos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:15:19

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se advierte que el requerimiento contenido en el extremo señalado de las Bases, hace referencia a "todos los equipos necesarios"; sin embargo, los TDR¿s deben de contemplar con exactitud todo el equipamiento y/o componentes necesarios para la prestación del servicio sin que ello implique dejar abierta la posibilidad de exigir equipamiento y/o componentes que no hayan sido previstos en los mencionados TDR¿s, de lo contrario nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. En ese sentido, solicitamos precisar con exactitud el alcance y contenido de la premisa materia de observación, teniendo en cuenta que ello no puede suponer una exigencia onerosa e innecesaria para los participantes y postores; o, en su defecto, eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión.

SUSTENTO LEGAL: Artículos 16.2° y 02°, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Reglamento.

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.3.1 **Literal:** - **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el termino todos los equipos necesarios, hace mención a los equipos y accesorios necesarios para brindar el servicio solicitado, ningún otro adicional. Ya que la solución es llave en mano.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:15:19

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en su oferta documentos que acrediten la propiedad de la infraestructura. Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE , en caso se determine que adicionalmente a la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los términos de referencia, el mismo deberá ser necesariamente incluido en la sección "Documentación de presentación obligatoria". En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido; o, en su defecto, incluir el mismo dentro de la sección de "Documentación de presentación obligatoria", a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

SUSTENTO LEGAL. Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3.2 Literal: a **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, que esa información también esta requerida como requisitos de calificación y que será ahí el único lugar donde se deberá presentar dicho requisito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:15:19

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que indique el contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.10.2 Literal: - **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que respecto al porcentaje de disponibilidad se han establecido penalidades ante el incumplimiento de las condiciones requeridas, las mismas que incluyen el procedimiento formal mediante el cual la ENTIDAD solicita al postor el descargo en caso sea posible de penalidad.

Asimismo, el postor está obligado a cumplir no sólo con lo establecido en los artículos 45, 46 y 47 del TUO de las condiciones de uso de los servicios públicos de telecomunicaciones, si no, de todo aquello que le compete en cuanto a la normativa vigente.

Asimismo, el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir del reporte por teléfono o correo del área usuaria y la generación de un ticket de atención, luego de producido y reportado el incidente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 27/05/2024
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 21:15:19

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.10.2 **Literal:** - **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.

Se precisa que el postor deberá generar un ticket para la atención de la avería reportada, sin embargo, el tiempo para la solución de la avería será computado desde que el personal del área usuaria lo notifica por vía telefónica o correo electrónico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:15:19

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.10.2 Literal: - **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:15:19

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.11 Literal: - **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma parcialmente lo solicitado en los términos de referencia. Solo se confirma para la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:15:19

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.11 Literal: - **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA que la entidad brindará todas las facilidades técnicas que sean necesarias e ingresos a las instalaciones para los respectivos trabajos de instalación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:15:19

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.16 Literal: - **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los supuestos descritos en la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:15:19

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Solicitamos eliminar las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, irracionales e incongruentes y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación, teniendo en cuenta que como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que indique el contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.22 **Literal:** - **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta, ya que la aplicación de penalidades es con el fin que no se degrade el servicio, estas son objetivas porque buscan que el postor tenga una infraestructura que brinde disponibilidad del servicio de internet e interconexión de datos. Es congruente con la materia del servicio y racional porque la penalidad aumenta cuando el tiempo de caída del servicio aumenta, es decir, la penalidad aplicada es proporcional a la indisponibilidad del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:15:19

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.

En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 50
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:
Se respetará lo establecido en el reglamento del OSCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:15:19

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Solicitamos a la entidad confirmar que el plazo de prestación será de 730 días, plazo que sera consignado en el Anexo N° 4.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el plazo de ejecución serán 730 días

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:15:19

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

De la revisión efectuada a las Bases, se observa que la Entidad establece que el plazo de ejecución se contabiliza a partir del día siguiente de suscrito el Acta de Instalación de Servicio. Al respecto, resulta importante tener en cuenta que desde el momento en que el Contratista active el servicio y/o culmine con la implementación del servicio fijo, ya se encuentra brindando el servicio a favor de la Entidad, respecto del cual recibe el pago correspondiente por parte de la Entidad contratante; por lo que no resultaría lógico que el plazo de ejecución recién se contabilice un día después de la activación del servicio.

En ese sentido, y con la finalidad de que exista una correcta contabilización del plazo de ejecución, solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar que el plazo de ejecución del servicio se contabiliza a partir de la activación y/o culminación de la implementación del servicio fijo, fecha que estará precisada en el Acta de Instalación del Servicio correspondiente.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 14**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el plazo podrá comenzar desde el día de brindado el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:15:19

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

Solicitamos confirmar que en la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO, la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1, la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: a **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:15:19

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que el detalle de precios unitarios sea en formato libre.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: h **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el formato será libre.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:15:19

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

La Entidad solicita la presentación física de los documento para el perfeccionamiento del contrato. No obstante, en atención al artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1412 y al artículo 3 de la Ley N°31170 resulta obligatoria la implementación de mesas de partes digitales/virtuales en todas las Entidades de la Administración Pública. Por lo que, solicitamos a la Entidad que indique una dirección de correo electrónico de la Entidad (mesa de partes virtual) para la presentación de la documentación requerida, (incluyendo cualquier otra documentación relacionada a la gestión del presente procedimiento); asimismo, precise el horario de atención de la referida mesa de partes virtual.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** - **Página:** 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad no cuenta con mesa de partes virtual aun, por lo cual se deberán presentar por mesa de partes presencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:15:19

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

FORMA DE PAGO.

La Entidad solicita la presentación física de los documento para la forma de pago. No obstante, en atención al artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1412 y al artículo 3 de la Ley N°31170 resulta obligatoria la implementación de mesas de partes digitales/virtuales en todas las Entidades de la Administración Pública.

Por lo que, solicitamos a la Entidad que indique una dirección de correo electrónico de la Entidad (mesa de partes virtual) para la presentación de la documentación requerida, (incluyendo cualquier otra documentación relacionada a la gestión del presente procedimiento); asimismo, precise el horario de atención de la referida mesa de partes virtual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.6 **Literal:** - **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad no cuenta con mesa de partes virtual aun, por lo cual se deberán presentar por mesa de partes presencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:15:19

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

FORMA DE PAGO.

Solicitamos a la entidad eliminar término pagos parciales; toda vez que el pago se realizará de manera mensual y prorrateada, es decir en partes iguales y mensuales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: - **Página: 19**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que serán pagos mensuales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:15:19

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

FORMA DE PAGO.

Solicitamos confirmar a la Entidad, que el informe de la conformidad señalada en el 2.5 de las Bases son de responsabilidad exclusiva del personal encargado de la Entidad, no debiendo su demora perjudicar el pago del contratista; además, dicho documento obra en el expediente de contratación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: - **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que será elaborado por el área usuario pero que será añadido al expediente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:15:19

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad retirar el término "Orden de Servicios" en todos sus extremos de las bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: - **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. La entidad elabora un contrato y luego genera ordenes de servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:15:19

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

PLAN DE TRABAJO.

/

Sírvase confirmar que el Plan de Trabajo se presentará a más tardar en 7 días hábiles a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, ello con la finalidad de coordinar y contar con información por parte del área usuaria y garantizar el desarrollo adecuado y objetivo del mismo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** - **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:15:19

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:
EXPERENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Solicitamos a la entidad confirmar que considerará como servicio similar, el servicio de internet en general.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: c **Página: 43**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se considerará como servicio similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:15:19

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

De acuerdo al numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Especifica de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que aprueba las Bases Estandarizadas para la prestación de servicios en general, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cierta suma, siendo que la experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

En tal sentido, solicitamos, en aplicación del principio de Transparencia, confirmar que los contratos que se presenten para acreditar la experiencia requerida, deben indicar de manera expresa, determinada y concluyente, el monto que debe ser pagado al contratista, no siendo posible que las cláusulas referidas a contraprestación, contengan fórmulas o expresiones ambiguas, o remisión a anexos, que no permitan identificar debidamente y con claridad cuál ha sido la suma que el postor recibió como contraprestación en la ejecución de determinado servicio.

Base Legal:

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Literal c) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: c Página: 43
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:15:19

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que la "experiencia" debe entenderse como la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado; solicitamos a la Entidad confirmar que la experiencia requerida en este proceso corresponde ser acreditada con contratos de servicios prestados a favor de usuarios finales, y no a través de contratos entre operadores de telecomunicaciones por servicios mayoristas entre ellos, para ampliar su infraestructura de red o cualquier otro servicio entre empresas, que no tenga como objeto directamente la prestación de servicios de telecomunicaciones a favor de usuarios finales del Sector Público o Privado.

Consideramos que la experiencia por la entidad requiere ser acreditada con contratos que comprendan servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria prestados a usuarios finales. Como es conocido, los contratos entre operadores de telecomunicaciones no involucran la prestación de servicios a abonados o usuarios finales por lo que no pueden ser utilizados para acreditar experiencia en los servicios que requiere la Entidad justamente como usuario final. Cabe señalar, que de acuerdo a la Norma que aprueba las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, así como los Lineamientos de Protección al Consumidor del 2022 del INDECOPI, usuario final es únicamente aquella persona natural o jurídica que adquieren un producto, o contratan un servicio para su uso como destinatario y beneficiario final.

Base Legal:

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Numeral 49.1 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
Resolución del Consejo Directo N° 00172-2022-CD/OSIPTEL - Norma que aprueba las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones
Lineamientos de Protección al Consumidor del 2022 del INDECOPI

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** c **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:15:19

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad ampliar el plazo otorgado para la de instalación y configuración del servicio, toda vez que el plazo establecido en las Bases de tan solo treinta (30) días calendarios, estaría limitando la libre y mayor concurrencia de postores, en manifiesta contravención al principio de Libertad de Concurrencia recogido en el literal a) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias; así como lo dispuesto en el artículo 16.2° del Reglamento de la LCE, que establece que los términos de referencia deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo.

Asimismo, no se está teniendo en consideración que las actividades de implementación implican la realización de trámites de importación, traslado y finalmente de instalación de equipos, tiempo que excede largamente el plazo otorgado.

Por ultimo se deja de lado que la implementacion del servicio podria involucrar el tramite de permisos ante el MINCU, MTC o Municipalidades u otras autoridades administrativas, siendo que, la emisión de las autorizaciones por parte de las Entidades correspondientes, podría tardar por lo menos 45 días hábiles (plazo que inclusive está sujeto a silencio administrativo negativo, En ese sentido solicitamos a la entidad un plazo razonable de 90 días calendarios a partir de la firma del contrato, considerando que para la implementación del servicio con fibra óptica requiere realizar gestiones con las entidades correspondientes (permisos municipales, permisos a empresas eléctricas y/o permisos a ministerio de cultura y/o MTC).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.11 **Literal:** - **Página:** 31
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo referenciado en la observación y los principios de Libertad de concurrencia, Competencia y Eficacia y Eficiencia, el comité confirma que el plazo de la instalación es de 30 días calendarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:15:19

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

FORMA DE PAGO.

Solicitamos confirmar a la Entidad, que el informe el Acta de instalación del servicio entre el Contratista y la Unidad de Informática, Comunicaciones y estadísticas señalada en el 2.5 de las Bases son de responsabilidad exclusiva del personal encargado de la Entidad, no debiendo su demora perjudicar el pago del contratista; además, dicho documento obra en el expediente de contratación. Asimismo, dicho documento se presenta como pago durante el primer mes del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: - **Página: 19**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:15:19

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

FORMA DE PAGO.

De la revisión efectuada en las bases, la entidad solicita un Informe de la conexión realizada incluyendo las pruebas reflectométricas con equipo OTDR de la última milla de conexión; para lo cual, solicitamos a la entidad dentro de los 7 días calendarios del ciclo de facturación siguientes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: - **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se deberá presentar dichas pruebas reflectométricas junto al primer pago del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 27/05/2024
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 21:15:19

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada en las bases, la entidad solicita un informe de conformidad de implementación presentado por la Unidad de Informática, Comunicaciones y Estadísticas señalada en el 2.5 de las Bases son de responsabilidad exclusiva del personal encargado de la Entidad, no debiendo su demora perjudicar el pago del contratista; además, dicho documento obra en el expediente de contratación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.6 **Literal:** - **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:15:19

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:
PERSONAL.

A fin de evitar duplicidad en la información, solicitamos a la entidad eliminar dicho requerimiento; toda vez que se acreditará con lo establecido en el numeral 3.2 ¿Requisitos de Calificación¿ referente al Personal Clave.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.3.3 **Literal:** - **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que solo se considerara como requerimiento lo expresado en Requisitos de calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:15:19

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada en las bases, la entidad solicita una lista de escalabilidad; si embargo este requerimiento hace referencia a la lista de escalamiento del soporte técnico, a través del cual se reportarán las averías, siendo una información que será utilizada para la ejecución del servicio; por ello solicitamos a la entidad confirmar que dicho requerimiento sea incluido como parte de los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.10.2 Literal: 2do punto Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que dicho documento será solicitado como parte de los documentos de perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Añadir al 2.4 Requisitos para perfeccionar el contrato

Lista de escalamiento del soporte técnico (nombre, teléfono y correo electrónico).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:15:19

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada en las bases, la entidad solicita una Copia Simple de autorización para prestar servicios de internet/conectividad emitido por el MTC; para lo cual, solicitamos a la entidad eliminar dicho requerimiento; toda vez que, este forma parte para acreditar la Habilitación correspondiente al numeral 3.2.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: - **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, solo se requerirá la habilitación, solicitado entre los requisitos de calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:15:19

Consulta: Nro. 40
Consulta/Observación:
CAPACITACIÓN.
INGENIERO DE PROYECTO.

Solicitamos a la entidad confirmar que aceptará a una persona que cuente con un Curso de Gestión y/o Proyectos de 90 horas lectivas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: - **Página: 41**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:
No se confirma de requiere un nivel de suficiencia superior a un curso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 27/05/2024
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 21:15:19

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:
CAPACITACIÓN.
INGENIERO DE PROYECTO.

Solicitamos a la entidad que considere válido que el personal clave cuente con al menos una Certificación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: - **Página: 42**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, las capacitaciones de los profesionales guardan estrecha relación con el servicio, y cada una aporta el conocimiento necesario para ejecutar con éxito el presente servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 27/05/2024
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 21:15:19

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

CAPACITACIÓN.
INGENIERO DE CAMPO.

Solicitamos a la entidad que considere válido que el personal clave cuente con al menos una Certificación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: - **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, las capacitaciones de los profesionales guardan estrecha relación con el servicio, y cada una aporta el conocimiento necesario para ejecutar con éxito el presente servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:15:19

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.

Solicitamos a la entidad reducir el plazo de experiencia a 2 años, considerando que el plazo de prestación del servicio es de 730 días calendarios.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B.4 Literal: - **Página: 42**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, el plazo de servicio no es limitante para pedir la experiencia del profesional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:15:19

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:
CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO.

Dice:
"El contratista deberá brindar capacitación presencial con una duración mínima de (20) horas, en la cual se deberá instruir sobre la operatividad ¿"

Consulta:
Se solicita a la entidad confirmar que se podrá dictar la capacitación de manera virtual.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.10.3 Literal: - **Página: 30**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:
Se acoge parcialmente, la capacitación podrá ser de al menos seis (06) horas, pero deberá ser de manera presencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
Corregir 5.10.3
Dice El CONTRATISTA deberá brindar capacitación presencial con una duración mínima de veinte (20) horas, en la cual se deberá instruir sobre la operatividad, funcionamiento, administración y monitoreo de toda la solución (protocolos, servicios, equipos, etc.) que forman parte del servicio de acces a internet contratado.

Debe decir:
Dice El CONTRATISTA deberá brindar capacitación presencial con una duración mínima de seis (06) horas, en la cual se deberá instruir sobre la operatividad, funcionamiento, administración y monitoreo de toda la solución (protocolos, servicios, equipos, etc.) que forman parte del servicio de acces a internet contratado.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:15:19

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:
CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO.

Dice:
"El contratista deberá brindar capacitación presencial con una duración mínima de (20) horas, en la cual se deberá instruir sobre la operatividad ¿"

Consulta:
Se solicita a la entidad confirmar que la capacitación deberá ser con una duración mínima de cuatro (04) horas, dado que el TDR hace referencia solo a un servicio de internet o en su defecto confirmar si desea el curso oficial en networking.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 5.10.3 **Literal:** - **Página:** 30
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:
Se acoge parcialmente, la capacitación podrá ser de al menos seis (06) horas, pero deberá ser de manera presencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:15:19

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:
CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO.

Dice:
"La entidad debera indicar la cantidad de personal a ser capacitado, tomando en cuenta una cantidad necesaria y suficiente "

Consulta:
Se solicita a la entidad especificar en el TDR la cantidad de personal clave a ser capacitado, debido a que los postores en base a la cantidad de personal clave a capacitar cotizan los costos de dicho servicio.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 5.10.3 **Literal:** - **Página:** 30
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:
Se confirma que la capacitación será a no más de 5 funcionarios del hospital.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:15:19

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:
CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO.

Dice:
"El contratista deberá brindar todo el material teórico sobre la capacitación en idioma español y formato digital"

Consulta:
Se solicita a la entidad confirmar que la capacitación se podrá brindar en idioma original, debido a que la información a brindar en la capacitación será información técnica.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 5.10.3 **Literal:** - **Página:** 30
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:
No se confirma, el material deberá ser brindado en idioma español.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:15:19

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Dice:
"Esta capacitación se debera realizar en un plazo no mayor a los treinta (30) dias calendario contado desde la aceptación de la implementacion del servicio "

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que la capacitación se podrá brindar en un plazo no mayor a 6 meses o durante el periodo del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.10.3 Literal: - **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, la capacitación deberá ser realizada en el plazo solicitado, el mismo que es un plazo más que prudente para organizar una capacitación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:15:19

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO.

Dice:

Lugar de prestación del servicio

Consulta:

Se solicita a la entidad especificar en el TDR las coordenadas exactas en donde se prestara el servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.11 Literal: - **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la ubicación de la prestación del servicio será en las siguientes coordenadas:

-6.0690977,-77.1706167

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:15:19

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:
PLAZO DE EJECUCIÓN.

Dice:
"¿ además en el que se verificara la operatividad de la seguridad perimetral y respaldo de datos, presentando en los términos de referencia"

Consulta:
Se solicita a la entidad retirar del TDR, que el proveedor le debiera brindar un informe tecnico sobre las pruebas de la operatividad de la seguridad perimetral y respaldo de datos, presentado en los términos de referencia, debido a que solo es un servicio de internet.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.11 **Literal:** - **Página:** 31
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma se retirará dicha línea.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Retirar del punto 5.11, lo siguiente:
Además en el que se verificara la operatividad de la seguridad perimetral y respaldo de datos, presentando en los términos de referencia.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:15:19

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

OTRAS PENALIDADES.

Dice:

"En caso de interrupción que superen el nivel de atención del servicio (SLA) definido en 99.5% mensual, se penalizara según el siguiente cuadro

Consulta:

Con el fin de garantizar la pluralidad de postores, sírvase a considerar que la disponibilidad mínima mensual sea del 97.70 %.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.21.1 Literal: - **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma parcialmente, el SLA podrá ser de 99% para promover la pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Modificar 5.22

Atención del servicio (SLA) definido en 99%

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:15:19

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

Dice:

Esquema de la arquitectura de redes de las 2 rutas propuestas (enlace activo y pasivo)

Consulta:

Con el fin de garantizar la pluralidad de postores, sírvase a corregir el requerimiento, debido a que el servicio solo hace referencia a un solo enlace de internet.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.27 Literal: 2 **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se requiere doble ruta de última milla local.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:15:19

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

Dice:
Certificado de calibración del equipo OTDR con vigencia no mayor a los 12 meses de emisión, contados desde la fecha de presentación de la propuesta

Consulta:
Con el fin de garantizar la pluralidad de postores, sírvase a confirmar que dicho certificado se presentara en la etapa de instalación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.27 Literal: 3 **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, el certificado se presentará dentro de la presentación de equipamiento estratégico Equipo OTDR, como requisito de calificación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:15:19

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

Dice:

"Certificado o constancia por el fabricante de fibra óptica ¿"

Consulta:

Con el fin de garantizar la pluralidad de postores, sírvase retirar dicho certificado, debido a que es responsabilidad del proveedor mas no del fabricante de la fibra óptica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.27 Literal: 4 **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, dicho certificado deberá estar incluido en el apartado 2.2.1.1. Documento para la admisión de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Añadir al 2.2.1.1.

Certificado o constancia expedida por el fabricante de fibra optica, que certifica la condición de Partner del postor, respaldando su capacidad en diseño e infraestructura para llevar a cabo la implementación de la solución de conectividad. Este documento, emitido por una fábrica de fibra óptica, debe incluir la fecha de emisión, el periodo de validez, la firma de un representante autoriza de la empresa emisora, así como un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico corporativo para facilitar la verificación por parte de la entidad, conforme a lo establecido en el reglamento de la Ley de Contrataciones.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:15:19

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

Dice:
"Declaracion jurada donde el postor asegure que las ips entregadas en su oferta, no están en alguna lista negra ¿"

Consulta:
Considerando que las IPs del proveedor se encuentran bajo un mismo AS y teniendo en cuenta que algunas IPs podrías aparecer en alguna black list (debido a un mal uso de sus clientes y no del ISP), solicitamos a la entidad confirmar que lo que se debe garantizar es que el segmento de red entregado como parte del servicio no se encuentre en una black list.

Todos los ISPs al entregar IPs a sus clientes siempre aparecerán en UCEprotect level 1 (debido a un mal uso de IPs de sus usuarios), por lo que para el caso de UCEprotect, todos los proveedores como mínimo no deberán sobrepasar el nivel 1.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.26 Literal: 5 Página: 36
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, No será necesario presentar dicho documento en la admisibilidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Retirar

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:15:19

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:
SEGUNDA VIÑETA.

Dice:
Equipo OTDR (Equipo de medición Optica)

Consulta:
Por pluralidad de postes, se solicita a la entidad especificar en el TDR que el equipo de medición óptica OTDR será de manera opcional.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 6.2 **Literal:** - **Página:** 38
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:15:19

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

Dice:
"El postor debe contar con un nodo propio en la ciudad de Moyobamba, lugar donde se ubica la oficina de la entidad ¿"

Consulta:
Se solicita a la entidad confirmar que el nodo instalado en la sede de Moyobamba podrá ser propio o tercerizado considerando que es la responsabilidad de mantener el servicio activo es del proveedor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3 Literal: - **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, se modificará el requisito: el proveedor deberá contar con la disponibilidad de un nodo propio y/o alquilado en la ciudad de RIOJA, lugar donde se ubica el hospital, de manera que ante cualquier eventualidad se podrá resolver de manera oportuna la incidencia, avería, reclamo y/o necesidades adicionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Modificar B.2 Infraestructura estratégica

Deberá decir:

El proveedor deberá contar con la disponibilidad de un nodo propio y/o alquilado en la ciudad de RIOJA, lugar donde se ubica el hospital, de manera que ante cualquier eventualidad se podrá resolver de manera oportuna la incidencia, avería, reclamo y/o necesidades adicionales.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:15:19

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

Dice:

Requisito: (01) ingeniero de campo

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar el ingeniero de campo podrá ser solo titulado o en su defecto considerar opcional que cuente con una colegiatura.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.4 Literal: - **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, lo requerido es básico para garantizar la correcta ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:15:19

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

Dice:

Requisito: (01) especialista de respaldo de datos

Consulta:

Bajo el principio de pluralidad de postores, se solicita a la entidad retirar del personal clave a un especialista de respaldo de datos, debido a que no forma parte del servicio solicitado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.4 Literal: - **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con el fin de promover la pluralidad de postores, se retira dicho requisito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:19:16

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

Dice:

Diplomado o certificado de especialización de al menos 100 horas en Gerencia y/o gestión de proyectos.

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que por pluralidad de postores se permita un mínimo de 40 horas en el curso indicado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.6 Literal: - **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo requerido. Debido a que es una especialización importante para la ejecución del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:19:16

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

Dice:

Diplomado o especialización minimo 90 horas lectivas en comunicaciones ópticas.

Consulta:

Bajo el principio de prularidad de postores, se solicita a la entidad retirar el diploma de 90 horas lectivas en comunicaciones ópticas, debido a que un ingeniero de proyecto no realiza instalaciones, además dicha certificación no aporta valor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.6 Literal: - **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, lo requerido es básico para garantizar la correcta ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:19:16

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

Dice:
Diplomado o especialización mínimo 20 horas lectivas en planeamiento de soluciones de fibra óptica, emitido por alguna marca de fibra óptica

Consulta:

Bajo el principio de pluralidad de postores, se solicita a la entidad retirar el diploma de 90 horas lectivas en planeamiento de soluciones de fibra óptica, debido a que un ingeniero de proyecto no realiza instalaciones, además dicha certificación no aporta valor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.6 **Literal:** - **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, lo requerido es básico para garantizar la correcta ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:19:16

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

Dice:

Diplomado o especialización minimo 100 horas lectivas en gestión de las telecomunicaciones.

Consulta:

Bajo el principio de pluralidad de postores, se solicita a la entidad retirar el diploma o especialización mínimo 100 horas lectivas en gestión de las telecomunicaciones, debido a que esta orientado a uno de los postores y no garantiza la libre participación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.6 Literal: - **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, lo requerido es básico para garantizar la correcta ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:19:16

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

Dice:
Diplomado o certificación de especialización de al menos 100 horas en infraestructura de fibra óptica y/o implementación de redes ópticas.

Consulta:

Bajo el principio de pluralidad de postores, se solicita a la entidad confirmar que es ingeniero de campo deberá contar con diplomado o certificación de especialización de al menos 30 horas en infraestructura de fibra óptica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.6 Literal: - **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, lo requerido es básico para garantizar la correcta ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:23:17

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

Dice:
Diplomado o especialización mínimo 24 horas lectivas de certificación oficial de la marca de la fibra óptica propuesta.

Consulta:

Bajo el principio de pluralidad de postores, se solicita a la entidad confirmar que también se podrá presentar la certificación oficial de la marca, considerando que el curso de certificación oficial no especifica la cantidad de horas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.6 Literal: - **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, las bases estándares del OSCE para servicios, solicitan que se especifique: la capacitación, el profesional y el número de horas, por lo cual el requerimiento transgrediría lo expresado en la normativa. Sin embargo se modificará la capacitación a 20 horas para fomentar la pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Modificar. Debería decir:
Certificado de al menos 20 horas lectivas emitido por alguna marca de la fibra óptica.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:23:17

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

Dice:
01 especialista de respaldo de datos

Consulta:
Bajo el principio de pluralidad de postores, se solicita a la entidad retirar del personal clave a un especialista de respaldo de datos, debido a que no forma parte del servicio solicitado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.7 Literal: - **Página: 40**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con el fin de promover la pluralidad de postores, se retira dicho requisito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Retirar B.3.1, B.3.2 y B.4
Formación, Capacitación y Experiencia del:
El profesional especialista de respaldo de datos

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:23:17

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

Dice:
Experiencia de al menos tres (03) años como jefe y/o supervisor de proyectos y/o implementación en proyectos de conectividad o telecomunicaciones.

Consulta:

Bajo el principio de pluralidad de postores, se solicita a la entidad confirmar que la experiencia mínima del ingeniero de proyecto sea de 2 años.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.7 Literal: - **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con el fin de promover la pluralidad de postores se acoge parcialmente, quedando así:

Experiencia de al menos dos años y medio (2.5) años como jefe y/o supervisor de proyectos y/o implementación en proyectos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Modificar B.4 Experiencia del Personal Clave
Ingeniero de proyecto debería decir así:

Experiencia de al menos dos años y medio (2.5) años como jefe y/o supervisor de proyectos y/o implementación en proyectos.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:23:17

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

Dice:
01 especialista en respaldo de datos

Consulta:
Bajo el principio de pluralidad de postores, se solicita a la entidad retirar del personal clave a un especialista de respaldo de datos, debido a que no forma parte del servicio solicitado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.7 Literal: - **Página: 40**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con el fin de promover la pluralidad de postores, se retira dicho requisito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:23:17

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

Dice:
01 Equipo de medición óptica OTDR

Consulta:

Por pluralidad de postores, se solicita a la entidad especificar en el TDR que el equipo de medición óptica OTDR será de manera opcional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: 2da viñeta **Página: 25**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, es un requisito establecido como Requisitos de Calificación y no podrá ser opcional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:32:32

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

Dice:
"El postor debe contar con un nodo propio en la ciudad de Moyobamba, lugar donde se ubica la sede central de la entidad y las dependencias a interconectar ¿"

Consulta:
Se solicita a la entidad confirmar que el nodo instalado en la sede de Moyobamba podrá ser propio o terciarizado considerando que es la responsabilidad de mantener el servicio activo es del proveedor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3.2 Literal: A **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, se modificará el requisito: el proveedor deberá contar con la disponibilidad de un nodo propio y/o alquilado en la ciudad de RIOJA, lugar donde se ubica el hospital, de manera que ante cualquier eventualidad se podrá resolver de manera oportuna la incidencia, avería, reclamo y/o necesidades adicionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:32:32

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

Dice:

Diplomado o certificado de especialización de al menos 100 horas en Gerencia y/o gestión de proyectos.

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que por pluralidad de postores se permita un mínimo de 40 horas en el curso indicado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3.3 Literal: A **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, lo requerido es básico para garantizar la correcta ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:32:32

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

Dice:

Diplomado o especialización mínimo 90 horas lectivas en comunicaciones ópticas.

Consulta:

Bajo el principio de pluralidad de postores, se solicita a la entidad retirar el diploma de 90 horas lectivas en comunicaciones ópticas, debido a que un ingeniero de proyecto no realiza instalaciones, además dicha certificación no aporta valor.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3.3 Literal: A **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, lo requerido es básico para garantizar la correcta ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:32:32

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

Dice:
Diplomado o especialización mínimo 90 horas lectivas en planeamiento de soluciones de fibra óptica, emitida por alguna marca de fibra óptica

Consulta:

Bajo el principio de prularidad de postores, se solicita a la entidad retirar el diploma de 90 horas lectivas en planeamiento de soluciones de fibra óptica, debido a que un ingeniero de proyecto no realiza instalaciones, además dicha certificación no aporta valor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3.3 Literal: a Página: 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, lo requerido es básico para garantizar la correcta ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:32:32

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

Dice:
Experiencia de al menos tres (03) años como jefe y/o supervisor de proyectos y/o implementación en proyectos de conectividad o telecomunicaciones.

Consulta:

Bajo el principio de pluralidad de postores, se solicita a la entidad confirmar que la experiencia mínima del ingeniero de proyecto sea de 2 años.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3.3. Literal: a **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge debido a que es importante la experiencia del profesional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:32:32

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

INGENIERO DE CAMPO.

Dice:

Diplomado o especialización mínimo 100 horas lectivas en gestión de las telecomunicaciones.

Consulta:

Bajo el principio de pluralidad de postores, se solicita a la entidad retirar el diploma o especialización mínimo 100 horas lectivas en gestión de las telecomunicaciones, debido a que esta orientado a uno de los postores y no garantiza la libre participación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3.3 Literal: - **Página: 27**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, lo requerido es básico para garantizar la correcta ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:32:32

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:
INGENIERO DE CAMPO.

Dice:
Diplomado o certificación de especialización de al menos 100 horas en infraestructura de fibra óptica y/o implementación de redes ópticas.

Consulta:
Bajo el principio de pluralidad de postores, se solicita a la entidad confirmar que es ingeniero de campo deberá contar con diplomado o certificación de especialización de al menos 30 horas en infraestructura de fibra óptica.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.3.3 **Literal:** - **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, lo requerido es básico para garantizar la correcta ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:32:32

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

INGENIERO DE CAMPO.

Dice:
Diplomado o especialización mínimo 24 horas lectivas de certificación oficial de la marca de la fibra óptica propuesta.

Consulta:

Bajo el principio de pluralidad de postores, se solicita a la entidad confirmar que también se podrá presentar la certificación oficial de la marca, considerando que el curso de certificación oficial no especifica la cantidad de horas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3.3 Literal: - **Página: 27**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, las bases estándares del OSCE para servicios, solicitan que se especifique: la capacitación, el profesional y el número de horas, por lo cual el requerimiento transgrediría lo expresado en la normativa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:32:32

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:
ESPECIALISTA DE RESPALDO DE DATOS.

Dice:
01 especialista de respaldo de datos

Consulta:
Bajo el principio de pluralidad de postores, se solicita a la entidad retirar del personal clave a un especialista de respaldo de datos, debido a que no forma parte del servicio solicitado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3.3. Literal: - **Página: 27**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:
Con el fin de promover la pluralidad de postores, se retira dicho requisito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:32:32

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:
PRIMERA VIÑETA.

Dice:
"Con una disponibilidad mínima mensual de 99.5%, el proveedor deberá presentar un procedimiento para la atención de averías ¿"

Consulta:
Con el fin de garantizar la pluralidad de postores, sírvase a considerar que la disponibilidad mínima mensual sea del 97.70 %.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 5.10.2 **Literal:** - **Página:** 29
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma parcialmente, el SLA podrá ser de 99% para promover la pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:32:32

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

Dice:
El tiempo de respuesta máximo para la atención de una incidencia, será de cuatro horas, contadas desde que el gobierno regional de san Martín reporta el incidente al centro de servicio del postor.

Consulta:
Se solicita a la entidad considerar los siguientes tiempos:

Sírvase considerar los siguientes tiempos:
El tiempo de respuesta para la generación del ticket será de treinta (30) minutos desde que la Entidad comunica el incidente al NOC del contratista mediante llamado telefónico hasta la entrega del ticket de atención, el cual se realizará los primeros descartes de la avería.

El tiempo para la solución de fallas será máximo de doce (12) horas, para el caso de una avería total o parcial y contará desde la entrega del ticket correspondiente.

En caso de ruptura de fibra óptica, el tiempo de solución será de dieciséis (16) horas.

Para los casos de avería por degradación de servicio (deterioro, intermitencia) el tiempo de solución/subsanación será de hasta máximo veinticuatro (24) horas.

En caso de falla/avería originada por algún hecho y/o causa imputable a La Entidad, el costo de la subsanación será asumido por la Entidad.
Aquellas fallas/averías que hayan sido originadas por un tercero o hecho ajeno inimputable al Contratista, estas no serán tomadas en cuenta para el cálculo de penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.10.2 Literal: 3ERA VIÑET Página: 29
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, los tiempos están definidos en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:37:44

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:
CAPACITACIÓN.
INGENIERO DE PROYECTO.

Solicitamos a la entidad que considere válido que el personal clave cuente con al menos una Certificación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: - **Página: 42**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, es imprescindible todas las capacitaciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:37:44

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:
CAPACITACIÓN.
INGENIERO DE CAMPO.

Solicitamos a la entidad que considere válido que el personal clave cuente con al menos una Certificación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: - **Página: 42**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, es imprescindible todas las capacitaciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:42:11

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.
INGENIERO DE PROYECTO.

Se solicita a la entidad confirmar que el Ingeiero de Proyecto tendrá como experiencia en las siguientes funciones:

Gestionar la implementación de servicios de transmisión de datos del Portafolio de Proyectos de Servicios Fijos Corporativos, tales como enlaces de fibra óptica, enlaces privados de redes de datos, internet, telefonía y comunicaciones unificadas.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** B.4 **Literal:** - **Página:** 42
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma parcialmente, el profesional podrá tener esas certificaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20392963228	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	FIBERTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:12:00

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR
01 Equipo de medición óptica
El equipo OTDR debe ser nuevo

Se solicita a la entidad retirar que el equipo OTDR sea nuevo, ya que constituiría para la empresa ganadora de la buena pro, un gasto innecesario comprar un equipo nuevo (OTDR) exclusivo solo para etapa de implementación del servicio en la entidad, considerando que cada empresa cuenta ya con un equipo OTDR, teniendo en cuenta además que, dicho equipo no formará parte de la prestación del servicio de internet.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, el OTDR podrá ser o no nuevo, sin embargo, se requerirá que este calibrado, por lo cual deberá presentar su certificado de calibración no superior a 12 meses desde su emisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20392963228	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	FIBERTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:12:00

Observación: Nro. 85

Consulta/Observación:

5.3.2. INFRAESTRUCTURA

a) infraestructura estratégica

El PROVEEDOR deberá contar con un nodo propio en la ciudad de Rioja.

El literal a) y b) del art. 2 de la ley 30225 Indica que:

a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Cabe precisar que, para brindar el servicio de línea dedicada, todo proveedor debe conectarse desde cualquier nodo principal cercano al punto donde será instalado el servicio, nodos que son propiedad de empresas proveedoras del servicio de internet (Operadores en Perú), autorizados por el Ministerio de Transportes y comunicaciones.

De lo antes mencionado, resulta innecesario requerir que el proveedor del servicio, cuente con un nodo propio en la ciudad de Rioja, ello, porque limitaría la participación de postores al presente proceso, teniendo en cuenta que el servicio a brindar será el de Internet de Banda Ancha, es decir, un servicio de arrendamientos de circuitos físicos, un servicio exclusivo y estable para la entidad, mas no un servicio compartido.

Siendo los nodos de conexión propiedad de empresas operadoras en Perú, de las cuales muchas empresas ISP los tienen como respaldo para brindar el servicio, desde donde se conectan, siendo la última milla propiedad de las empresas IPS.

Al requerir contar con un nodo propio, las empresas postoras tendrían que acreditar la construcción de dichos nodos y la autorización emitida por el MTC para el mismo.

En ese sentido, resultando de esta manera el presente requerimiento una exigencia desproporcional y que limita la participación de postores, por ello se pide eliminar el presente requisito del 5.3.2 y 3.2 de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.3.2 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

El literal a) y b) del art. 2 de la ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, el nodo deberá ser propio y/o alquilado, el mismo que podrá ser sustentando con copia de documentos que sustenten la propiedad, posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite disponibilidad.

Como el postor puede apreciar se flexibilizo el requerimiento para fomentar la pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20392963228	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	FIBERTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:12:00

Observación: Nro. 86

Consulta/Observación:

CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
CAPACITACIÓN

JEFE DE PROYECTO

¿ Diplomado o certificado de especialización de al menos 100 horas en Gerencia de Proyectos y/o gestión de proyectos.
¿ Diploma o especialización de al menos 90 horas en Comunicaciones Ópticas.
¿ Diploma o especialización mínimo de 20 horas en Planeamiento de Soluciones de Fibra óptica, emitido por alguna marca de fibra óptica.

En concordancia con el numeral 29.3 del artículo 29 del Reglamento dispone que ¿al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

En ese sentido, con la finalidad de generar pluralidad de postores, se solicita considerar: Diplomado o certificado de especialización de al menos 50 horas en Gerencia de Proyectos y/o gestión de proyectos.

Adicional a ello, considerar como capacitación Diplomado en seguridad de la información de al menos 90 Horas, siendo de la siguiente forma:

¿ Diploma o especialización de al menos 90 horas en Comunicaciones Ópticas y/o Diplomado en seguridad de la información de al menos 90 Horas

Para el Diploma o especialización mínimo de 20 horas en Planeamiento de Soluciones de Fibra óptica, emitido por alguna marca de fibra óptica, considerar retirar la cantidad de horas lectivas.

Lo solicitado no es desproporcional pudiendo la entidad acoger la presente observación para generar pluralidad de postores, considerando que las bases estándar establecen la cantidad de horas lectivas hasta un máximo de 120 horas, en la materia o área de capacitación, no existiendo razón alguna para no acoger lo solicitado.

No sería válido que la entidad brinde como respuesta requerimiento del área usuaria no necesariamente debe ser cumplido por todo el universo de postores existentes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

numeral 29.3 del artículo 29 del Reglamento, inciso a) del art. 2 de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, con el fin de promover la pluralidad de postores se acogerá parte de lo solicitado por el postor, añadiendo lo siguiente:

Diploma o especialización de al menos 90 horas en Comunicaciones Ópticas y/o Diplomado en seguridad de la información de al menos 90 Horas.

El número de horas de la tercera certificación no se puede retirar porque contravendría las directivas del osce sin embargo para fomentar la pluralidad de postores se solicitará de la siguiente forma:

-Certificado de al menos 18 horas lectivas en planeamiento de Soluciones emitido por alguna marca de la fibra óptica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO

Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Modificar la segunda capacitación del Ingeniero de proyecto:
debería quedar así:

-Diploma o especialización Mínimo 90 horas lectivas en Comunicaciones Ópticas y/o Seguridad de la Información.

Certificado de al menos 18 horas lectivas en planeamiento de Soluciones emitido por alguna marca de la fibra óptica.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20392963228	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	FIBERTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:12:00

Observación: Nro. 87

Consulta/Observación:

CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
CAPACITACIÓN

INGENIERO DE CAMPO

¿ Diploma o especialización mínimo de 100 horas lectivas en Gestión de las Telecomunicaciones.

¿ Diploma o certificado de especialización de al menos 100 horas en infraestructura de Fibra Óptica y/o implementación de redes ópticas.

¿ Certificación oficial de al menos 24 horas de la marca de la fibra óptica propuesta.

En concordancia con el numeral 29.3 del artículo 29 del Reglamento dispone que ¿al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

Siendo innecesario solicitar certificado en Gestión de las telecomunicaciones; pues carece de objetivo y resultados óptimos para el presente procedimiento de selección, siendo dicha capacitación no acorde a las funciones que desempeñará el INGENIERO DE CAMPO, además es muy restrictivo lo cual no garantiza la eficiencia durante la implementación del servicio, ello porque dicha capacitación está diseñada para profesionales en el ámbito administrativos y gerenciales, pues podrán dirigir, planificar, organizar y controlar proyectos complejos y de carácter global de forma eficiente y eficaz.

Por lo que se solicita lo siguiente: ELIMINAR el presente requerimiento, por no ser necesario dicha capacitación para las funciones que desempeñará el INGENIERO DE CAMPO.

Cabe precisar que, Diplomado en Gestión de las Telecomunicaciones con al menos 100 horas; se estaría cuestionando, debido que en la mayor parte de procedimiento de contratación de servicio de internet, también se garantiza la implementación del servicio con especialistas en diplomados en gestión de proyectos y/o afines, con la finalidad de generar pluralidad y permitir la mayor participación de postores, se solicita a la entidad incorporar en las bases integradas, los siguientes diplomados: Gestión de Proyecto de al menos 50 horas lectivas.

Para la Certificación oficial de al menos 24 horas de la marca de la fibra óptica propuesta, por no ser entendido la materia de capacitación se solicita RETIRAR de las bases dicha capacitación.

No sería válido que la entidad brinde como respuesta requerimiento del área usuaria no necesariamente debe ser cumplido por todo el universo de postores existentes.

En cuanto al Diploma o certificado de especialización de al menos 100 horas en infraestructura de Fibra Óptica., para generar pluralidad de postores se solicita considerar certificado en implementación de redes ópticas y/o certificado en diseño e instalación de redes de fibra óptica, considerando que las capacitaciones mencionadas guardan relación con la capacitación primigenia solicitada, no siendo desproporcional que la entidad acogiera la presente observación para generar pluralidad de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.2 Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

numeral 29.3 del artículo 29 del Reglamento, inciso a) del art. 2 de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, sobre el primer punto: este servicio al ser un servicio de telecomunicaciones el área usuaria considera que si es necesario dicho requisito, ya que guarda estrecha relación con el servicio a brindar.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Especifico 3.2 B.3.2 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

numeral 29.3 del artículo 29 del Reglamento, inciso a) del art. 2 de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el segundo punto la capacitación infraestructura de fibra óptica, se acoge parcialmente, y se añadirá diseño e instalación de redes de fibra óptica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Modificar:

B.3.2 Capacitación

Dice:

Diploma o certificado de especialización de al menos 100 horas en Infraestructura de Fibra Óptica y/o Implementación de Redes Ópticas.

Debe decir:

Diploma o certificado de especialización de al menos 100 horas en Infraestructura de Fibra Óptica y/o Implementación de Redes Ópticas y/o Diseño e Instalación de redes de fibra óptica.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20392963228	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	FIBERTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:12:00

Observación: Nro. 88

Consulta/Observación:

5.11 Plazo de Prestación del servicio
Plazo de ejecución

De la revisión del presente numeral, se evidencia que, establece que el plazo de ejecución del servicio, dará inicio luego de suscrito el acta y la validación del infome técnico junto con la verificación de la operatividad de la seguridad perimetral y el respaldo de datos, presentes en los términos de referencia.

En ese contexto, y de conformidad con el inciso c) del art. 2 de la Ley 30225, contraviene lo dispuesto en el Principio de ¿Transparencia¿, donde las entidades deben proporcionar información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores garantizando la libertad de concurrencia.

En ese sentido, se solicita a la entidad, aclarar cual será el trabajo que el proveedor deberá realizar respecto del equipo de seguridad perimetral y el respaldo de datos, ya que en los términos de referencia no especifica a detalle, considerando que el objeto de contratación es el Servicio de Banda Ancha.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.11 **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

inciso c) del art. 2 de la Ley 30225,

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, se retirará dicha línea para evitar confusiones entre los postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Retirar del 3.1 ¿ 5.11

La siguiente expresión:

¿; además en el que se verificará la operatividad de la Seguridad perimetral y el respaldo de datos, presentes en los términos de referencia¿

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20392963228	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	FIBERTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:12:00

Observación: Nro. 89

Consulta/Observación:

5.27 Documentos para la admisión de la oferta

Adicionalmente a la presentación de la declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia, el portor debe presentar en su propuesta técnica los siguientes documentos:

De conformidad con la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en la sección específica capítulo II de las bases estándar de adjudicación simplificada para servicios en general, establece lo siguiente:

En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los Términos de Referencia consignar el siguiente literal:

e) [DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN COMPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE LA ENTIDAD CONSIDERE PERTINENTE].

La Entidad debe precisar con claridad qué componente de los términos de referencia serán acreditados. En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: equipamiento e infraestructura estratégica, calificaciones y experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

En ese sentido, se solicita eliminar el presente numeral por ser requisitos que forman parte de ii) capacidad técnica y profesional: equipamiento e infraestructura estratégica, incumpliendo en ese sentido la entidad al incorporar dicho requisito como parte de la admisión de la oferta.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.27 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se presentará la información solicitada en el 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20392963228	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	FIBERTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:12:00

Observación: Nro. 90

Consulta/Observación:

5.27 Documentos para la admisión de la oferta

1. Copia simple de autorización para prestar servicios de internet/conectividad, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

De conformidad con la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en la sección específica capítulo II de las bases estándar de concurso público para servicios en general, establece lo siguiente:

En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los Términos de Referencia consignar el siguiente literal:

e) [DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN COMPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE LA ENTIDAD CONSIDERE PERTINENTE].

La Entidad debe precisar con claridad qué componente de los términos de referencia serán acreditados. En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: equipamiento e infraestructura estratégica, calificaciones y experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

En ese sentido, se solicita eliminar el presente literal por ser un requisito que forma parte de i) capacidad legal, incumpliendo en ese sentido la entidad al incorporar dicho requisito como parte de la admisión de la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.27 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD,

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, dicho documento: ¿1. Copia simple de autorización para prestar servicios de internet/conectividad, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.¿ No será requerido con admisión de la oferta, ya que es parte de los requisitos de calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se retira el apartado 5.27 y su contenido irá a cada zona que le corresponde, documentos de admisibilidad o requisitos de calificación según corresponda.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20392963228	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	FIBERTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:12:00

Observación: Nro. 91

Consulta/Observación:

5.27 Documentos para la admisión de la oferta

2. Certificado o constancia expedido por el fabricante de fibra óptica que certifica la condición de Partner del postor, respaldando su capacidad en diseño e infraestructura para llevar a cabo la implementación de la solución de conectividad. Esta constancia, emitida por una fábrica de fibra óptica, la cual debe incluir la fecha de emisión, el período de vigencia, firmada por un representante autorizado de la empresa emisora y contar número de teléfono y/o correo electrónico corporativo para que la entidad puede realizar su proceso de verificación posterior, tal como lo indica el reglamento.

Considerando que la entidad requiere la presentación de una constancia o carta, donde el postor sea partner de la marca de FO, el cual será emitido por el fabricante de la fibra óptica a ser utilizada en la implementación del servicio, y que dicho documento respalda al postor en diseño e infraestructura, entendiéndose que una acreditación de tal magnitud, no podría ser otorgada por cualquier trabajador que no tenga poderes para suscribirla, debiendo ser el representante legal de la empresa quien suscriba dicho documento.

Además, toda documentación presentada por el postor, deberá ser legible y entendible para los miembros del comité.

Dicho ello, se solicita a la entidad tomar por acogida la presente observación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.27 Página: 34
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, dicho documento deberá ser firmado por una persona con poderes para suscribirla.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20392963228	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	FIBERTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:12:00

Observación: Nro. 92

Consulta/Observación:

5.27 Documentos para la admisión de la oferta

5. Declaración Jurada donde el postor asegure que las IPs entregadas en su oferta, no están en alguna Lista Negra. El postor deberá añadir dicha declaración Jurada dentro de su expediente, el segmento que contendrá las 32 IPsv4 que otorgará el postor a la Entidad, toda vez que se validará que las IPs no estén registradas como Lista Negra. Dicho segmento no podrá ser cambiado durante la ejecución del servicio.

De conformidad con la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en la sección específica capítulo II de las bases estándar de concurso público para servicios en general, establece lo siguiente:

En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los Términos de Referencia consignar el siguiente literal:

e) [DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN COMPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE LA ENTIDAD CONSIDERE PERTINENTE].

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

De lo antes expresado, adjuntar DJ adicional al anexo 3 de cumplimiento de los términos de referencia, sería irrelevante e innecesario, considerando que la propia directiva así lo establece, adicional a ello, consideramos que no es de necesario que la entidad solicite otorgar un segmento conteniendo las Ips asignadas antes de salir ganador de la buena pro.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.27 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, se retirará dicha línea. Se resolvió en la consulta 90

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se retira el apartado 5.27 y su contenido irá a cada zona que le corresponde, documentos de admisibilidad o requisitos de calificación según corresponda.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20392963228	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	FIBERTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:12:00

Observación: Nro. 93

Consulta/Observación:

5.27 Documentos para la admisión de la oferta
5. Esquema de la arquitectura de redes de las 2 rutas propuestas (enlace activo y pasivo).

De conformidad con el inciso c) del art. 2 de la Ley 30225, contraviene lo dispuesto en el Principio de ¿Transparencia¿, donde las entidades deben proporcionar información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores garantizando la libertad de concurrencia.

En esa línea, si bien es cierto el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley, señala que es el área usuaria el responsable de las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico y que deben formularse de forma objetiva y precisa. Sin embargo, dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo.

En ese sentido, se solicita a la entidad RETIRAR de las bases el presente requisito, ello; porque dentro de los términos de referencia no es contemplado que los proveedores deberán realizar una segunda ruta ni en qué términos lo realizarían. Pudiendo de esta manera general un vicio en el proceso que devengaría de una posible nulidad al mismo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.27 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

c) del art. 2 de la Ley 30225, numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, se retirará el requisito. Se resolvió en la consulta 90

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se retira el apartado 5.27 y su contenido irá a cada zona que le corresponde, documentos de admisibilidad o requisitos de calificación según corresponda.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20392963228	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	FIBERTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:12:00

Observación: Nro. 94

Consulta/Observación:

6.3 CAPACITACIÓN TECNICA Y PROFESIONAL
INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA

De conformidad con el inciso c) del art. 2 de la Ley 30225, contraviene lo dispuesto en el Principio de ¿Transparencia¿, donde las entidades deben proporcionar información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores garantizando la libertad de concurrencia.

Se solicita a la entidad definir el presente requerimiento, ya que al pedir que el postor cuente con nodo propio en la ciudad de Rioja y precisar que debe ser en el mismo lugar donde se ubica la oficina de la entidad, se entiende que lo que realmente requiere es la presentación de documentos que demuestren que las empresas postoras tengan presencia en Rioja, con oficina para la atención de averías.

En ese sentido, confirmar que para sustentar la la disponibilidad de la oficina, será necesario la presentación de la licencia de funcionamiento y no solo un contrato de alquiler, ello, con la finalidad de tener la certeza de la formalidad y responsabilidad que tenga la empresa durante la prestación del servicio. Realiza la modificación respectiva dentro del 3.1 y 3.2 de las bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6.3 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

inciso c) del art. 2 de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, se modificará el requisito: el proveedor deberá contar con la disponibilidad de un nodo propio y/o alquilado en la ciudad de RIOJA, lugar donde se ubica el hospital, de manera que ante cualquier eventualidad se podrá resolver de manera oportuna la incidencia, avería, reclamo y/o necesidades adicionales.

Las bases estándares solo requieren demostrar disponibilidad del nodo, no siendo necesario licencia de funcionamiento ya que eso limitaría la pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20392963228	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	FIBERTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:12:00

Observación: Nro. 95

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que, todo requerimiento que no esté contemplado en el literal e) e) [DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN COMPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE LA ENTIDAD CONSIDERE PERTINENTE]. El mismo que permite acreditar cualquier otro componente de los términos de referencia como lo establece la directiva N° 001-2019-OSCE/CD, no será considerado su presentación para la admisión de la oferta, siendo suficiente acreditar con la presentación del anexo 03.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.26 **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo mencionado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20602837735	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	TECNO PROYECTOS GLOBALES S.A.C. - TECNOGLO S.A.C.	Hora de envío :	23:21:54

Observación: Nro. 96

Consulta/Observación:

5.2 Plan de trabajo: - Informe técnico de la conexión realizada incluyendo Pruebas Reflectométricas con equipo OTDR de la última milla de conexión. Se considera importante este punto, sin embargo dichas pruebas se realizarían al finalizar la etapa de la implementación y no a los siguientes de la suscripción del contrato. Sino más bien tal como lo pide en el punto 5.19, Forma de Pago, donde si sería lo mas acorde, ya que para entonces ya se habría desplegado la fibra optica.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 5.2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE. Eficacia y eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, dichas pruebas se deberán realizar al finalizar la instalación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Quitar la siguiente línea:

-Informe técnico de la conexión realizada incluyendo Pruebas reflecto métricas con equipo OTDR de la última milla de conexión.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20602837735	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	TECNO PROYECTOS GLOBALES S.A.C. - TECNOGLO S.A.C.	Hora de envío :	23:21:54

Observación: Nro. 97

Consulta/Observación:

Equipamiento estratégico, Equipo de enrutamiento de tráfico (Router), solicita que tenga 3 puertos SFP/SFP+ para los enlaces principal, secundario y L2L), y do puertos adicionales para el (SFp+ o RJ45), para la solución planteada es un requerimiento muy por superior a lo necesario, se observa que en el mercado hay routers con 2 puertos SFP/SFP+ que sería suficientes para la solución requerida.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 5.3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE. Eficacia y eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, con el fin de promover la pluralidad de postores, se podrá aceptar routers con 1 o más puertos SFP.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Modificar equipamiento estratégico.

-Equipo de Enrutamiento de tráfico (Router) (de 1 o más SFP)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20602837735	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	TECNO PROYECTOS GLOBALES S.A.C. - TECNOGLO S.A.C.	Hora de envío :	23:21:54

Observación: Nro. 98

Consulta/Observación:

Quitar el profesional
Especialista en respaldo de Datos, ya que guardaría poca relación con el servicio a brindar.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 5.3.3. **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE. Eficacia y eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, se respondió en la consulta N° 59

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20602837735	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	TECNO PROYECTOS GLOBALES S.A.C. - TECNOGLO S.A.C.	Hora de envío :	23:26:55

Consulta: Nro. 99

Consulta/Observación:

Forma de pago: Las bases indica que se presentará comprobante de pago de la implementación del servicio.

Detallar un poco más las dos formas de pagos, implementación y servicio para una mejor análisis económico de la oferta

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 5.19 **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se eliminará dicho requisito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Retirar:

Presentar comprobante de pago de la implementación del servicio.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20602837735	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	TECNO PROYECTOS GLOBALES S.A.C. - TECNOGLO S.A.C.	Hora de envío :	23:26:55

Observación: Nro. 100

Consulta/Observación:

Certificado o constancia expedida por el fabricante de fibra óptica, que certifica la condición de Partner del postor. Este requisito si se va a permitir adicionalmente al Anexo III, debería ser incluido entre los 2.2.1.1. documentos para la admisión de la oferta.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 5.27 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE. Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirmar, se respondió en la consulta 54.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20602837735	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	TECNO PROYECTOS GLOBALES S.A.C. - TECNOGLO S.A.C.	Hora de envío :	23:31:13

Consulta: Nro. 101

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar si serán 08 IPs publicas y si se presentará un DJ deberá ser solicitada en el punto 2.2.1.1. Documentos de la Admisibilidad

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 5.27 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se retiró dicho requisito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20602837735	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	TECNO PROYECTOS GLOBALES S.A.C. - TECNOGLO S.A.C.	Hora de envío :	23:31:13

Observación: Nro. 102

Consulta/Observación:

Confirmar si como infraestructura estrategica el nodo podra ser propio y/o alquilado, ya que esto promovería la pluralidad de postores y si se deberá demostrar posesión, titularidad o disponibilidad de la infraestructura.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: B.2 **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, se modificará el requisito: el proveedor deberá contar con la disponibilidad de un nodo propio y/o alquilado en la ciudad de RIOJA, lugar donde se ubica el hospital, de manera que ante cualquier eventualidad se podrá resolver de manera oportuna la incidencia, avería, reclamo y/o necesidades adicionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA INTERNET DEDICADO DE 70 MBPS POR FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL II-1 RIOJA,

Ruc/código :	20602837735	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	TECNO PROYECTOS GLOBALES S.A.C. - TECNOGLO S.A.C.	Hora de envío :	23:31:13

Observación: Nro. 103

Consulta/Observación:

Se sugiere Retirar el profesional Especialista en Respaldo de datos, o en todo caso ponerle como opcional, en los Puntos B.3.1, B.3.2 y B.4

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: IV Literal: B.3.1 **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Eficacia, Eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, se respondió en la consulta N° 59.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null